

ACTA NÚMERO SESENTA – DOS MIL CATORCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las siete horas del día diez de diciembre del año dos mil catorce, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez; y el Asesor Legal y Secretario Interino Ad-honorem de la Junta de Gobierno, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltó con excusa legal el Director Propietario: Lic. José Edmundo Bonilla Martínez y el Director Adjunto: Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe el Secretario Interino Ad-honorem de la Junta de Gobierno.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes del Señor Presidente, 5) Informes, 5.1) Dirección Técnica, 5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6) Solicitudes, 6.1) Unidad Financiera Institucional, 6.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6.3) Unidad de Auditoría Interna, 6.4) Gerencia de Recursos Humanos, 6.5) Unidad de Inclusión Social.

3) El Secretario Interino Ad-honorem de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes del Señor Presidente.

4.1) El Señor Presidente de la Institución informa que la señora Secretaria de la Junta de Gobierno, licenciada Zulma Verónica Palacios Casco, se encontrará gozando de sus vacaciones anuales a partir del 15 de diciembre de 2014 al 02 de enero de 2015, motivo por el cual se vuelve necesario hacer un nombramiento interino ad-honorem para sustituir a la licenciada Palacios Casco durante los días que se encuentre ausente; en tal sentido somete a consideración de la Junta de Gobierno el nombramiento del licenciado William Eliseo Zúniga Henríquez, quien es Gerente de la Unidad Jurídica y además Asesor Legal de esta Junta, para que actúe como Secretario Interino ad-honorem, de la Junta de Gobierno, durante el período comprendido del 10 de diciembre al 02 de enero de 2015.

La Junta de Gobierno luego de deliberar sobre este punto, **ACUERDA:**

Nombrar al licenciado William Eliseo Zúniga Henríquez, como Secretario Interino ad-honorem de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de

Acueductos y Alcantarillados, durante el período comprendido del 10 de diciembre al 02 de enero de 2015, ambas fechas inclusive.

4.2) El Señor Presidente de la Institución, informa sobre correspondencia recibida en la Presidencia de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, el día 28 de noviembre de 2014, suscrita por la Licenciada Delmy del Carmen Romero Arévalo, Directora de Auditoría Siete, de la Corte de Cuentas de la República, por medio de la cual remite el INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN A LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE AGOSTO DE 2014, en el que establece las recomendaciones a implementar por la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este informe, **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia recibida el día 28 de noviembre de 2014, suscrita por la Licenciada Delmy del Carmen Romero Arévalo, Directora de Auditoría Siete, de la Corte de Cuentas de la República, por medio de la cual remite el INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN A LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE AGOSTO DE 2014, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.
 2. Instruir al Director de Tecnologías de Información para que revise el Sistema de Información Comercial (SIC), con el fin de delimitar los perfiles de usuarios en cada área responsable del proceso de facturación, para que no haya cambios en las lecturas extraídas de los medidores, desde que se introducen los datos al SIC hasta que se imprimen las facturas de los usuarios.
-

5) Informes.

5.1) Dirección Técnica.

El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 843 de fecha 4 de diciembre de 2014, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: El Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; el Ingeniero Thomas Dietrich Boekle, en representación del Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Hugo Luis Santamaría López, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Arq. Frederick Antonio Benitez, en su calidad de Gerente de la Región Central; el Ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, en su calidad de Gerente de la Región Oriental; el Lic. José Roberto Estrada, en Representación del Gerente Comercial, la Ingeniera Martha María Nuila, en su calidad de Jefe del Área de Saneamiento de la Región Metropolitana, y la Arquitecta Roxana Patricia Canizalez Valencia, en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGION METROPOLITANA

| HCT | Fecha de Ingreso | Fecha de Resol. | No. De serv. Solic. | No. de Serv. Aprob. | Ubicación | Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario |
|---|------------------|-----------------|-------------------------|-------------------------|--|--|
| PROYECTOS | | | | | | |
| DENEGADA | | | | | | |
| 345 | 23-10-14 | 4-12-14 | 1viv. (AP y AN) | 0 | Calle El Guayabo, lote s/n, Cantón El Camen de esta Ciudad. | CASA VILLELA / SR. JOSÉ MARÍA VILLELA GUILLÉN Y SRA. LINDA CELINA DE VILLELA |
| AP: En vista que el Sistema Zona Norte presenta baja producción, por lo que ha sido necesario establecer horario de distribución para cubrir la demanda actual, al otorgarlo afectaría aún más a las colonias ubicadas en la parte alta que reciben el servicio en forma irregular. AN: Técnicamente es factible. Se abastece de sistema: Zona Norte Horario de servicio: 5:00 a 11:00 horas | | | | | | |
| COMUNIDADES | | | | | | |
| FACTIBILIDAD | | | | | | |
| 564 | 11-11-14 | 4-12-14 | 18 serv. dom. (AP y AN) | 18 serv. dom. (AP y AN) | Calle a Comunidad El Bosque del Municipio de Ayutxtepeque, Depto. de San Salvador. | TANQUE SECO |
| Se abastece de sistema: Sistema Las Pavas Horario de servicio: 2:00 a 22:00 horas Presión: 35 PSI | | | | | | |

REGION CENTRAL

| HCT | Fecha de Ingreso | Fecha de Resol. | No. De serv. Solic. | No. de Serv. Aprob. | Ubicación | Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario |
|--|------------------|-----------------|--|--|---|--|
| PROYECTOS | | | | | | |
| FACTIBILIDAD | | | | | | |
| 354 | 31-10-14 | 4-12-14 | 4 loc. com., 1 est. serv., 1 superm. y 1 cancha de futbol / (AP) | 4 loc. com., 1 est. serv., 1 superm. y 1 cancha de futbol / (AP) | km. 40 Carretera a San Juan Opico, Cantón Minas de Plomo, J/De San Juan Opico, Depto. de La Libertad. | CENTRO COMERCIAL SAN JUAN OPICO / ENERGÍA ORGÁNICA, S.A. DE C.V. |
| AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 570.00 mts. de tubería ø4" PVC C-160 PSI JR como mínimo (95 tubos), desde el tanque de distribución hasta el proyecto. Para garantizar la eficiencia del servicio, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto. Se instalará un medidor global antes de la cisterna y medidores individuales para cada local, supermercado, gasolinera y cancha. AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastece de sistema: Tanque de Distribución Colonia San Juan Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 0 PSI | | | | | | |

REGION OCCIDENTAL

| HCT | Fecha de Ingreso | Fecha de Resol. | No. De serv. Solic. | No. de Serv. Aprob. | Ubicación | Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario |
|---|------------------|-----------------|---------------------|---------------------|--|---|
| COMUNIDADES | | | | | | |
| FACTIBILIDADES | | | | | | |
| 548 | 3-11-14 | 4-12-14 | 11 serv. dom. (AP) | 5 serv. dom. (AP) | Carretera Santa Ana-Candelaria de La Frontera, Municipio de Candelaria de La Frontera, Depto. de Santa Ana. | LAS FLORES II |
| AP: La comunidad solicita 11 servicios domiciliarios, pero se conceden únicamente 5, ya que de las 11 viviendas, 6 ya cuentan con Factibilidad No.280/2014 Ref.Com.260.498.2014 de fecha 13 de Agosto de 2014. AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastecerá de sistema: El Brujo Horario de servicio: 6:00 a 24:00 horas Presión: 45 PSI | | | | | | |
| 550 | 3-11-14 | 4-12-14 | 8 serv. dom. (AP) | 8 serv. dom. (AP) | Final 32° y 34°. Avenida Sur, contiguo a Lotificación San Carlos, Cantón Cantarrana del Municipio de Santa Ana, Depto. de Santa Ana. | SAN NICOLÁS |
| AP: IMPORTANTE: El servicio a ésta comunidad queda condicionado a horario nocturno y a que el Tanque de Chela se encuentre lleno para poder brindar el servicio. AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastecerá de sistema: Planta de Bombeo Trelbol 1 Horario de servicio: 19:00 a 7:00 horas Presión: 15 PSI | | | | | | |
| 555 | 6-11-14 | 4-12-14 | 17 serv. dom. (AP) | 17 serv. dom. (AP) | Comunidad Praderas del Refugio, Cantón San Antonio del Municipio de El Refugio, Depto. de Ahuachapán. | PRADERAS DEL REFUGIO |
| AP: El servicio y habilitación de esta comunidad queda condicionada cuando entre en funcionamiento la Planta de Bombeo El Refugio No.3. AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastecerá de sistema: Planta de Bombeo El Refugio 3 Horario de servicio: 7:00 a 7:00 horas Presión: 15 PSI | | | | | | |
| FACTIBILIDADES-RESOLUCIÓN | | | | | | |
| 602 | 27-11-14 | 4-12-14 | 13 serv. dom. (AP) | 13 serv. dom. (AP) | Al costado sur de la ciudad de Texistepeque del Municipio de Texistepeque, Depto. de Santa Ana. | COLONIA JARDINES DE BELÉN |
| AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastecerá de sistema: Planta de Bombeo El Nance Horario de servicio: 5:00 a 23:00 horas Presión: 40 PSI | | | | | | |
| 603 | 27-11-14 | 4-12-14 | 7 serv. dom. (AP) | 7 serv. dom. (AP) | km. 84 sobre Carretera Internacional Santa Ana-Metapán del Municipio de Texistepeque, Depto. de Santa Ana. | COLONIA MIRAFLORES I |
| AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastecerá de sistema: Planta de Bombeo El Nance Horario de servicio: 5:00 a 23:00 horas Presión: 40 PSI | | | | | | |
| COMUNIDADES | | | | | | |
| FACTIBILIDADES-RESOLUCIÓN | | | | | | |
| 610 | 1-12-14 | 4-12-14 | 33 serv. dom. (AP) | 33 serv. dom. (AP) | Al Sur de la Alcaldía Municipal de Texistepeque del Municipio de Texistepeque, Depto. de Santa Ana. | BARRIO SAN ESTEBAN |
| AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastecerá de sistema: Planta de Bombeo El Nance Horario de servicio: 5:00 a 23:00 horas Presión: 40 PSI | | | | | | |
| 611 | 1-12-14 | 4-12-14 | 3 serv. dom. (AP) | 3 serv. dom. (AP) | Al Poniente de la ciudad de Texistepeque del Municipio de Texistepeque, Depto. de Santa Ana. | COLONIA MIRAFLORES III |
| AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastecerá de sistema: Planta de Bombeo El Nance Horario de servicio: 5:00 a 23:00 horas | | | | | | |

| | | | | | | |
|--|---------|---------|----------------------|----------------------|--|-----------------|
| Presión: 40 PSI | | | | | | |
| 612 | 1-12-14 | 4-12-14 | 4 serv. dom. (AP) | 4 serv. dom. (AP) | Frente a Carretera a Metapán, al Nor-Poniente de la Alcaldía Municipal de Textistepeque del Municipio de Textistepeque, Depto. de Santa Ana. | COLONIA HERRERA |
| AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastecerá de sistema: Planta de Bombeo El Nance Horario de servicio: 5:00 a 23:00 horas Presión: 50 PSI | | | | | | |

REGION ORIENTAL

| HCT | Fecha de Ingreso | Fecha de Resol. | No. De serv. Solic. | No. de Serv. Aprob. | Ubicación | Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario |
|--|------------------|-----------------|----------------------|----------------------|--|---|
| COMUNIDADES | | | | | | |
| FACTIBILIDAD | | | | | | |
| 600 | 27-11-14 | 4-12-14 | 9 serv. dom. (AN) | 9 serv. dom. (AN) | Barrio La Parroquia, Avenida San José Sur del Municipio de Berlín, Depto. de Usulután. | LA CUESTONA (SECTOR BARRIO LA PARROQUIA) |
| AP: Ya cuentan con servicio domiciliar de AP. | | | | | | |
| AN: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 65.00 mts. de tubería ø 8" PVC C-100 PSI JC como mínimo (11 tubos). | | | | | | |

5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 4 de diciembre de 2014; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

ACUERDA:

1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.1920.2014, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

| No S-1 | Unidad Solicitante | Solicitante | Específico | | | | Montos |
|--|---|------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------|--|---|--------------|
| | | | No | Nombre | Monto Adjudicado Fondos Propios a la Fecha | Obra, bien o Servicio Solicitado/ Cantidad | |
| 269-60-2014 | Unidad de Gestión Ambiental. | Zobeyda Marisol Valencia. | 61101 | Mobiliarios. | \$ 3,521.53 | 4-Sillas Ejecutivas. | \$ 380.00 |
| Solicitud de ADQUISICIÓN DE 4 SILLAS EJECUTIVAS PARA PERSONAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL. ANTECEDENTES: • En el Proceso de Libre Gestión N° 201/2014, Laboratorio solicitó el "SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL LABORATORIO DE CALIDAD.", por un monto de \$3,521.53 (IVA INCLUIDO), en proceso de solicitud de ofertas. | | | | | | | |
| 122-360-2014 | Subgerencia de Atención al Cliente. | Guillermo Antonio Carías Guzman. | 61101 | Mobiliarios | \$ 3,521.53 | 430-Sillas de espera 4-Sillas ejecutivas de tela con rodos y brazos. 3-Sillas secretariales con brazo. 3-Sillas para cajero. | \$ 25,583.43 |
| Solicitud de ADQUISICIÓN DE SILLAS DE ESPERA, EJECUTIVAS, SECRETARIALES Y DE CAJEROS QUE SERÁN UTILIZADAS POR LOS USUARIOS Y PERSONAL DE LAS SUCURSALES SANTA ANA 25, SONSONATE, AHUACHAPAN, SAN VICENTE, QUEZALTEPEQUE, SAN MIGUEL, SANTA ANA CENTRO Y COJUTEPEQUE DE LA SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL CLIENTE. ANTECEDENTES: En el Proceso de Libre Gestión N° 201/2014, Laboratorio solicitó el "SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL LABORATORIO DE CALIDAD.", por un monto de \$3,521.53 (IVA INCLUIDO), en proceso de solicitud de oferta. | | | | | | | |
| 140-21-2014 | Gerencia de Recursos Humanos | Jorge Alberto Bolaños Escudero. | 54106 | Productos de Cuero y Caucho | \$ 0.00 | 100-Chalecos de Seguridad Vial. | \$ 3,390.00 |
| 160.1-77-2014 | Departamento Administrativo Regional, Región Metropolitana. | Hugo Luis Santamaría Lopez. | | | | 500-Chalecos de Seguridad Vial. | \$ 16,950.00 |
| 160.3-49-2014 | Departamento Administrativo Regional, Región Central. | Frederick Antonio Benitez Cardona. | | | | 250-Chalecos de Seguridad Vial. | \$ 8,475.00 |
| 160.2-60-2014 | Departamento Administrativo Regional, Región Occidental. | Angel Gabriel Valdés Jovel. | | | | 100-Chalecos de Seguridad Vial. | \$ 3,390.00 |
| 160.4-34-2014 | Departamento Administrativo Regional, Región Oriental. | Jose Nefalí Cañas Platero. | | | | 200-Chalecos de Seguridad Vial. | \$ 6,780.00 |
| 140-59-2014 | Gerencia de Recursos Humanos | Jorge Alberto Bolaños Escudero. | | | | 90-Cinturones de Protección Lumbar. | \$ 1,627.20 |
| 160.1-137-2014 | Departamento Administrativo Regional, Región Metropolitana. | Hugo Luis Santamaría Lopez. | | | | 600-Cinturones de Protección Lumbar. | \$ 10,848.00 |
| 121.3-97-2014 | Departamento Administrativo Regional, Región Central. | Frederick Antonio Benitez Cardona. | | | | 100-Cinturones de Protección Lumbar. | \$ 1,808.00 |
| 232-153-2014 | Departamento de Operaciones Regional, Región Central. | Frederick Antonio Benitez Cardona. | 200-Cinturones de Protección Lumbar. | \$ 3,616.00 | | | |

| | | | | | | | |
|--|--|-----------------------------|-------|---------------------------------------|---------|--|--------------|
| 160.2-162-2014 | Departamento Administrativo Regional, Región Occidental. | Angel Gabriel Valdés Jovel. | | | | 50-Cinturones de Protección Lumbar. | \$ 904.00 |
| 160.4-105-2014 | Departamento Administrativo Regional, Región Oriental. | Jose Neftali Cañas Platero. | | | | 20-Cinturones de Protección Lumbar. | \$ 361.60 |
| <p>En el proceso de Licitación Pública N° LP-29/2014 denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL (EPP) PARA EMPLEADOS DE LA ANDA. CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014", en el cual fueron declarados desiertos los ítem 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14 y 26, de igual manera se instruyó iniciar un nuevo proceso, tal como se muestra en copia de Punto de Acta Ref.: SO-061114-6.5.4.</p> <p>Por lo anterior, se solicita la Adquisición de Chaleco de Seguridad Vial y Cinturones de Protección Lumbar para empleados de la ANDA año 2014, por un monto de \$ 58,149.80 según detalle:</p> <p>ITEMS 4: 1.150- Chalecos de Seguridad Vial por \$ 38,985.00 ITEMS 6: 1.060- Cinturones de Protección Lumbar por \$ 19,164.80</p> <p>ANTECEDENTES: No se ha efectuado compra alguna.</p> | | | | | | | |
| 203-148-2014 | Laboratorio | José Saúl Vasquez Ortega. | 54118 | Herramientas, Repuestos y Accesorios. | \$ 0.00 | 1-Modulo de Filtros WTW M4. 1-Modulo de Filtros WTW M2. | \$ 1,666.75 |
| | | | 61108 | Herramientas y Repuestos Principales. | | 1-Modulo de Referencia WTW 52. | |
| <p>Solicitud de ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPO SPECTROQUANT DEL LABORATORIO DE CALIDAD.</p> <p>ANTECEDENTES: No se ha efectuado compra alguna.</p> | | | | | | | |
| Montos Totales | | | | | | | \$ 85,779.98 |

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

5.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 4 de diciembre de 2014; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.1921.2014, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

| No S-1 | Unidad Solicitante | Solicitante | Específico | | | | Montos |
|--|--|-----------------------------|------------|---------------------------------|--|---|-------------|
| | | | No | Nombre | Monto Adjudicado Fondos Propios a la Fecha | Obra, bien o Servicio Solicitado/ Cantidad | |
| * | Dirección de Tecnologías de Información. | Raúl Antonio Cárcamo Dimas. | 54203 | Servicio de Telecomunicaciones. | \$ 0.00 | 1-Servicio de Radio Digital Ilimitado, incluye servicio de Llamada Grupal y 21 Equipos en comando para un periodo de 12 meses comprendidos de Enero a Diciembre 2015" | \$ 8,175.46 |
| <p>Solicitud de SERVICIO DE RADIO DIGITAL ILIMITADO, INCLUYE SERVICIO DE LLAMADA GRUPAL Y 21 EQUIPOS EN COMANDO PARA UN PERIODO DE 12 MESES COMPENDIDOS DE ENERO A DICIEMBRE 2015. (*) Carta de Disponibilidad Presupuestaria Ref.:03.0271.2014. ANTECEDENTES: No se ha efectuado compra alguna.</p> | | | | | | | |
| * | Dirección de Tecnologías de Información. | Raúl Antonio Cárcamo Dimas. | 54203 | Servicio de Telecomunicaciones. | \$ 0.00 | 1-Servicio de Cable TV para un periodo de 12 meses comprendidos de Enero a Diciembre 2015. | \$ 444.00 |
| <p>Solicitud de SERVICIO DE CABLE TV PARA UN PERIODO DE 12 MESES COMPENDIDOS DE ENERO A DICIEMBRE 2015. (*) Carta de Disponibilidad Presupuestaria Ref.:03.0270.2014. ANTECEDENTES: No se ha efectuado compra alguna.</p> | | | | | | | |
| * | Dirección de Tecnologías de Información. | Raúl Antonio Cárcamo Dimas. | 54203 | Servicio de Telecomunicaciones. | \$ 0.00 | 1-Servicio de Internet Inalámbrico modem 4G Regional Corporativo para un periodo de 12 meses comprendidos de Enero a Diciembre 2015. | \$ 325.40 |
| <p>Solicitud de SERVICIO DE INTERNET INALÁMBRICO MODEM 4G REGIONAL CORPORATIVO PARA UN PERIODO DE 12 MESES COMPENDIDOS DE ENERO A DICIEMBRE 2015. (*) Carta de Disponibilidad Presupuestaria Ref.:03.0270.2014. ANTECEDENTES: No se ha efectuado compra alguna.</p> | | | | | | | |
| * | Dirección de Tecnologías de Información. | Raúl Antonio Cárcamo Dimas. | 54203 | Servicio de Telecomunicaciones. | \$ 0.00 | 1-Servicio de Internet Inalámbrico (Plan de Navegación de 4G en PDA SMARTPHONE CORPORATIVO + 200 MB AMERICA), para un periodo de 12 meses comprendidos de Enero a Diciembre 2015. | \$ 1,559.40 |

| | | | | | | | |
|---|---|--------------------------------|-------|--|---------|--|--------------|
| Solicitud de SERVICIO DE INTERNET INALÁMBRICO (PLAN DE NAVEGACIÓN DE 4G EN PDA SMARTPHONE CORPORATIVO + 200 MB AMERICA), PARA UN PERIODO DE 12 MESES COMPRENDIDOS DE ENERO A DICIEMBRE 2015. (* Carta de Disponibilidad Presupuestaria Ref.:03.0270.2014. ANTECEDENTES: No se ha efectuado compra alguna. | | | | | | | |
| * | Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio. | de Francisco José Coto Ugarte. | 54116 | Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones. | \$ 0.00 | 1-Servicio de Suscripción Anual de los Periódicos: La Prensa Gráfica, El Diario de Hoy, El Mundo, Más y Co Latino, año 2015. | \$ 2,977.20 |
| Solicitud de SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LOS PERIÓDICOS: LA PRENSA GRÁFICA, EL DIARIO DE HOY, EL MUNDO, MÁS Y CO LATINO PARA EL AÑO 2015. (* Carta de Disponibilidad Presupuestaria Ref.:03.0295.2014. ANTECEDENTES: No se ha efectuado compra alguna. | | | | | | | |
| Montos Totales | | | | | | | \$ 13,481.46 |

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

6) Solicitudes.

6.1) Unidad Financiera Institucional.

La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para incorporar TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$3,598,033.51), al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ANDA del Ejercicio 2014, vía ampliación automática.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que durante el presente ejercicio financiero, se han ejecutado ingresos provenientes de Recursos Propios en exceso a los inicialmente presupuestados para dicho ejercicio, por un total de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$3,598,033.51), generados por servicios diversos facturados en las sucursales, que no corresponden a venta de agua, sino principalmente a los siguientes conceptos:
SERVICIOS DIVERSOS: (Derechos de conexión y trámites por instalación de nuevos servicios, venta de medidores, instalación de válvulas desairadoras y válvulas de control, venta e instalación de cajas, reconexiones y servicio de entronque).
INGRESOS DIVERSOS: (Ingresos por factibilidades, ingresos por facturación efectuada por operadoras descentralizadas (que no es agua potable), multas a proveedores por incumplimiento de contratos y venta de carteles de licitación).
- II. Que mediante correspondencia de fecha 08 de diciembre de 2014, la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, informa que los ingresos percibidos en exceso a lo presupuestado, se considera que deben destinarse para reforzar el presupuesto de Suministro de Energía Eléctrica, en función que dicho específico de gasto se encuentra desfinanciado presupuestariamente, por lo que es necesario reforzarlo previo al cierre contable anual; dichos ingresos ascienden a la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$3,598,033.51), monto que se ha establecido conforme a los registros realizados al día viernes 5 de diciembre de 2014, y siendo la base legal para dicha incorporación, la vía de

ampliación automática al Presupuesto de Ingresos y Gastos 2014, prevista en el Artículo 30 de la Ley de Creación de la ANDA y Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la incorporación de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$3,598,033.51), por la vía de ampliación automática al Presupuesto de Ingresos y Gastos de ANDA del Ejercicio 2014, generados con la fuente de financiamiento Recursos Propios y percibidos en exceso a los montos votados, según detalle siguiente:

| | | |
|---|---|-----------------|
| INGRESOS | | \$3,598,033.51 |
| 14 | Venta de Bienes y Servicios | \$3,197,145.50 |
| 142 | Ingresos por Prestación de Servicios Públicos | \$2,937,062.87 |
| 14299 | Servicios Diversos | \$2,937,062.87 |
| 149 | Débito Fiscal | \$ 260,082.63 |
| 14901 | Débito Fiscal | \$ 260,082.63 |
| 15 | Ingresos Financieros y Otros | \$ 400,888.01 |
| 157 | Otros Ingresos No Clasificados | \$ 390,463.82 |
| 15799 | Ingresos Diversos | \$ 390,463.82 |
| 159 | Débito Fiscal | \$ 10,424.19 |
| 15901 | Débito Fiscal | \$ 10,424.19 |
| EGRESOS | | \$3,598,033.51 |
| 2014-4301-7-04-02-21 Producción, Distribución de Agua Potable y Saneamiento de Aguas Residuales, Región Metropolitana | | |
| 54 | Adquisiciones de Bienes y Servicios | \$3,598,033.51 |
| 54201 | Servicios de Energía Eléctrica | \$ 3,184,100.45 |
| 54901 | Crédito Fiscal | \$ 413,933.06 |

2. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación necesaria para la ampliación del presupuesto.
3. Delegar a la Gerencia de la Unidad Financiera Institucional para que inicie las gestiones de dicha incorporación ante el Ministerio de Hacienda.

6.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

6.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-43/2014 denominada "MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, FASE I, MUNICIPIO DE SONZACATE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2014, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-43/2014 denominada "MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, FASE I, MUNICIPIO DE SONZACATE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE", CODIGO SIIP: 6045; las cuales fueron modificadas según acuerdo número 5.1.6, tomado en sesión ordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2014, por medio del cual la Junta de Gobierno aprobó la Adenda No.1 a las referidas bases.
- II. Que esta adquisición será financiada con Fondos General de la Nación y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO

DIECINUEVE MIL SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$119,065.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. S1-200-166-2014, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.

III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 30 de octubre de 2014, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.

IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizaron los días 31 de octubre y 03 de noviembre de 2014. Sin embargo no hubo adquisición de bases de Licitación en la UACI, por parte de ninguna empresa.

Asimismo, se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. COVIL, S.A. DE C.V.
2. DIOS, S.A. DE C.V.
3. COMPAÑÍA HIDRÁULICA, S.A. DE C.V.
4. PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. de C.V.
5. CONSTRUCTORA REYES VISCARRA, S.A. DE C.V.
6. MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
7. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES, S.A. DE C.V.
8. HUNAYCO, S.A. DE C.V.
9. OBRAS INTEGRADAS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
10. MANUEL DAVID PARADA JAIME CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
11. N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.
12. CONSTRUCTORA DE ORIENTE, S.A. DE C.V.
13. INVERSIONES MJ, S.A. DE C.V.
14. R&R INGENIEROS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

V. Que el día 20 de noviembre de 2014, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de las empresas que presentaron su oferta y el monto de cada una de ellas:

| No. de Oferta | Sociedad o Persona Natural Oferente | Monto de Oferta US\$ (Con IVA) |
|---------------|---------------------------------------|--------------------------------|
| 1 | HUNAYCO, S.A. DE C.V. | \$ 99,886.95 |
| 2 | COVIL, S.A. DE C.V. | \$114,903.11 |
| 3 | INGENIERO MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA | \$138,000.00 |

VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 83, del Libro número SEIS, de fecha 19 de noviembre de 2014, la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas a evaluar, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

VII. Que durante la revisión de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó a los oferentes, la falta de alguna documentación requerida en las

bases, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Oferentes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanables", de las Bases de Licitación; con fecha 25 de noviembre de 2014, se previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, que presentaran la documentación faltante, en un plazo improrrogable y perentorio de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.

- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que en la evaluación de la Capacidad Legal, la Comisión Evaluadora de Ofertas, determinó que los oferentes cumplieron con los documentos solicitados en el Numeral IO-12.2-DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE 2 de las Bases de Licitación, por tanto los consideran ELEGIBLES para continuar con la siguiente etapa de evaluación.
- X. Que la evaluación de la Capacidad Financiera se realizó con el objeto de verificar si los oferentes poseen la capacidad financiera para prestar el servicio objeto de la presente licitación. De dicha evaluación la Comisión Evaluadora de Ofertas pudo constatar que las sociedades HUNAYCO, S.A. DE C.V. y COVIL, S.A. DE C.V., en base a la Parte I Instrucciones a los Oferentes, IO-16 Errores u Omisiones Subsanables, numeral 16.3 Prevenciones, se les previno que ambas sociedades presentaran constancias en las cuales demostraran el monto de crédito disponible a la fecha, sin embargo, transcurrido el plazo otorgado ninguna de las sociedades cumplió con lo solicitado, ya que las constancias presentadas no cumplieron con lo requerido. Por tanto, en base al numeral 16.4 Incumplimiento de las Prevenciones, las ofertas presentadas por las sociedades HUNAYCO, S.A. DE C.V. y COVIL, S.A. DE C.V., se consideran NO ELEGIBLES, para continuar con el proceso de evaluación. De lo anterior se colige que la persona natural MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA, superó la presente etapa y por tanto posee la capacidad financiera para ejecutar el proyecto objeto de la presente licitación, por lo que, este se considera ELEGIBLE para continuar en la siguiente etapa de evaluación.
- XI. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

| EMPRESA OFERENTE | EVAUACIÓN LEGAL | EVALUACIÓN FINANCIERA | EVALUACIÓN TÉCNICA |
|----------------------------------|-----------------|-----------------------|--------------------|
| HUNAYCO, S.A. DE C.V. | CUMPLE | NO CUMPLE | NO SE EVALUÓ |
| COVIL, S.A. DE C.V. | CUMPLE | NO CUMPLE | NO SE EVALUÓ |
| ING. MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

- XII. Que según lo establecido en las Bases de Licitación en el apartado SE-03 Calificación de las Etapas, Literal "d" y SE-04 Recomendación de la CEO, de las Bases de Licitación, la única oferta que ha superado todas las etapas de evaluación es la presentada por la persona natural MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA, pero considerando que la oferta supera la disponibilidad Presupuestaria, la Comisión Evaluadora de Ofertas realizó una revisión

aritmética de la oferta económica del oferente, obteniendo una diferencia que se refleja en el siguiente cuadro:

| EMPRESA OFERENTE | MONTO OFERTADO | MONTO S-1 | DIFERENCIA |
|----------------------------------|-----------------|-------------|---------------|
| ING. MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA | US\$ 138,000.00 | US\$119,065 | US\$18,935.00 |

XIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y de acuerdo a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, Cláusula SE-04 RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS; y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES", cláusula CG-01 "Adjudicación del Contrato" de las Bases de Licitación, recomienda mediante acta de las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día 04 de diciembre de 2014, se adjudique la Licitación Pública No. LP-43/2014, denominada "Modificación y ampliación del sistema de distribución de Agua Potable, Fase I, municipio de Sonzacate, departamento de Sonsonate", a la persona natural INGENIERO MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA, por el monto de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$138,000.00), siempre y cuando la Junta de Gobierno de ANDA, apruebe el refuerzo presupuestario por la cantidad de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 18,935.00).

XIV. Que de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la sociedad que luego de pasar los aspectos evaluados, tales como: legal, financiero y técnico; presenta una oferta que excede el monto presupuestado, sin embargo considerando la importancia que tiene el referido proyecto para los habitantes del Municipio de Sonzacate, esta Junta de Gobierno considera que será procedente atender la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, una vez que se haya documentado por parte de la Unidad solicitante, que existe la disponibilidad presupuestaria que hace falta para cubrir el monto de la oferta a adjudicar, mediante el formulario S-1 correspondiente.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-43/2014 denominada "MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, FASE I, MUNICIPIO DE SONZACATE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE", el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.
2. Abstenerse de resolver sobre la recomendación hecha por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-43/2014 denominada "MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, FASE I, MUNICIPIO DE SONZACATE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE", hasta que se documente por parte de la Unidad solicitante, que existe la disponibilidad presupuestaria que hace falta para cubrir el monto de la oferta a adjudicar, mediante el formulario S-1 correspondiente.

6.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga al Contrato de Servicio No.10/2014, derivado de la Licitación Pública No. LP-02/2014,

denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES A NIVEL NACIONAL, AÑO 2014".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 03 de marzo de 2014, se suscribió el Contrato de Servicio No. 10/2014 derivado de la Licitación Pública No. LP-02/2014, denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES A NIVEL NACIONAL, AÑO 2014", con la Sociedad RILAZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RILAZ, S.A. DE C.V.; por un monto contractual hasta por la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$52,124.64), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo contado a partir de la entrega de la copia certificada por Notario del referido contrato, hasta el 31 de diciembre de 2014.
- II. Que el Gerente de Servicios Generales y Patrimonio y Administrador del Contrato en mención, solicita se prorrogue el Contrato de Servicio No. 10/2014 derivado de la Licitación Pública No. LP-02/2014, denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES A NIVEL NACIONAL, AÑO 2014", por los argumentos que detalla de la siguiente manera:
 - a) El servicio brindado por la contratista, de acuerdo a la opinión técnica ha sido satisfactorio y ha cumplido con todas las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato en referencia.
 - b) La prórroga solicitada será financiada con fondos propios y cuenta con disponibilidad presupuestaria, hasta por la cantidad de SESENTA Y UN MIL VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$61,020.00), según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, de fecha 19 de noviembre de 2014.
 - c) Mediante correspondencia de fecha 01 de octubre de 2014, la contratista informa que acepta prorrogar dicho contrato, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente.
- III. Que en vista que la ANDA necesita contar con el servicio de Arrendamiento y Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Fotocopiadoras Multifuncionales, para facilitar la operatividad y eficiencia de las oficinas de la ANDA a Nivel Nacional, esta Junta de Gobierno considera que el hecho de no prorrogar el servicio con la empresa actual, equivaldría a entorpecer las actividades diarias de cada una de las unidades de la institución que cuentan con dichos equipos, siendo conveniente para los intereses de esta Autónoma otorgar dicha prórroga por los argumentos expuestos anteriormente.
- IV. Que mediante correspondencia de fecha 1 de diciembre de 2014, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita a esta Junta de Gobierno se prorrogue el Contrato de Servicio No. 10/2014 derivado de la Licitación Pública No. LP-02/2014, denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES A NIVEL NACIONAL, AÑO 2014", por el

plazo de 9 meses, contados a partir del 1 de enero al 30 de septiembre de 2015, ambas fechas inclusive.

- V. Que de conformidad a la cláusula tercera del contrato en referencia éste se puede prorrogar, por un período menor o igual al pactado inicialmente, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la Institución contratante, y que no hubiere una mejor opción, obligándose el contratista a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales relacionados en la cláusula segunda del referido instrumento; y tomando en cuenta la fecha en la que fue entregada la copia certificada del contrato, que es el 20 de marzo de 2014, el plazo a prorrogar sería de 287 días calendario.

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 75 del RELACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Prórroga del Contrato de Servicio No. 10/2014 derivado de la Licitación Pública No. LP-02/2014, denominado "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES A NIVEL NACIONAL, AÑO 2014", suscrito con la Sociedad RILAZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RILAZ, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$52,124.64), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por el plazo de 287 días calendario, contados a partir del 1 de enero al 14 de octubre de 2015, ambas fechas inclusive.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del plazo de la garantía correspondiente.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizar el trámite respectivo, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectuar las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

6.2.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga al Contrato de Servicio No. 30/2014 derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2014 denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA INSTITUCIÓN PARA EL AÑO 2014".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que el día 24 de abril de 2014, se suscribió el Contrato de Servicio No. 30/2014 derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2014 denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA INSTITUCIÓN PARA EL AÑO 2014", con el señor HERBERT OUVIER LOBOS, titular de la empresa mercantil AUTOMOTRIZ LOBOS; por un monto contractual de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS

(\$187,004.35), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo contado a partir de la entrega de la copia certificada por Notario del referido contrato, hasta el 31 de diciembre de 2014.

- II. Que el Gerente de Servicios Generales y Patrimonio y Administrador del Contrato en mención, solicita se prorrogue el Contrato de Servicio No.30/2014 derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2014 denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA INSTITUCIÓN PARA EL AÑO 2014", por los argumentos que detalla de la siguiente manera:
 - a) El servicio brindado por la contratista, de acuerdo a la opinión técnica ha sido satisfactorio y ha cumplido con todas las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato en referencia.
 - b) La prórroga solicitada será financiada con fondos propios y cuenta con la disponibilidad presupuestaria, por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$228,486.00), según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, de fecha 19 de noviembre de 2014.
 - c) Mediante correspondencia de fecha 13 de octubre de 2014, el contratista, informa que acepta prorrogar dicho contrato, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente.
- III. Que en vista que la ANDA necesita contar con el servicio de Mantenimiento correctivo para la flota de vehículos livianos y pesados de la Región Oriental, con el fin de mantener en óptimas condiciones los vehículos de la Institución; esta Junta de Gobierno considera que el hecho de no prorrogar el servicio con la empresa actual, equivaldría a entorpecer las actividades diarias de cada una de las unidades de la región que necesitan de vehículos en buen estado para movilizar el personal técnico y de cuadrillas de forma segura y eficiente, siendo conveniente para los intereses de esta Autónoma otorgar una prórroga de 6 meses por los argumentos expuestos anteriormente.
- IV. Que mediante correspondencia de fecha 2 de diciembre de 2014, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita a esta Junta de Gobierno se prorrogue el Contrato de Servicio No. 30/2014 derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2014 denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA INSTITUCIÓN PARA EL AÑO 2014", por el plazo de 6 meses, contados a partir del 1 de enero al 30 de junio de 2015, ambas fechas inclusive.
- V. Que de conformidad a la cláusula tercera del contrato en referencia éste se puede prorrogar, por un período menor o igual al pactado inicialmente, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la Institución contratante, y que no hubiere una mejor opción, obligándose el contratista a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales relacionados en la cláusula segunda del referido instrumento.

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 75 del RELACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Prórroga del Contrato de Servicio No. 30/2014 derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2014, denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA INSTITUCIÓN PARA EL AÑO 2014", suscrito con el señor HERBERT OUVIER LOBOS, titular de la empresa mercantil AUTOMOTRIZ LOBOS, hasta por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$187,004.35), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por el plazo de 6 meses, contados a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2015, ambas fechas inclusive.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del plazo de la garantía correspondiente.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizar el trámite respectivo, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectuar las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

6.2.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para prorrogar el plazo del Contrato de Suministro No. 38/2014 derivado de la Contratación Directa N° CD-03/2014, denominada "SUMINISTRO DE 223,950 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS Y 520,000 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2014".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que el día 28 de mayo de 2014, se suscribió el Contrato de Suministro No. 38/2014 derivado de la Contratación Directa N° CD-03/2014, denominada "SUMINISTRO DE 223,950 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS Y 520,000 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2014", con la Sociedad TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRÉS CENTAVOS (US\$ 565,306.23), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo contractual contado a partir de la entrega de la Copia Certificada por Notario del contrato al contratista, manteniéndose vigente hasta que todas las obligaciones contractuales hayan finalizado y podrá prorrogarse siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución. La primera entrega deberá ser a 60 días calendario, de acuerdo a los consumos de cada planta de tratamiento, por lo que deberán considerar hasta dos entregas mensuales como máximo por planta o de acuerdo a las necesidades de ANDA (casos especiales) hasta el 31 de diciembre de 2014, considerando la Región Central, Región Occidental, Región Oriental y Región

Metropolitana, según las direcciones de cada una de las plantas, descritas en el numeral 4.2, de las especificaciones técnicas.

- II. Que el Gerente de la Región Metropolitana, solicita se prorrogue el plazo del Contrato de Suministro No. 38/2014 derivado de la Contratación Directa N° CD-03/2014, denominada "SUMINISTRO DE 223,950 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS Y 520,000 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2014", por los argumentos que detalla de la siguiente manera:

- a) El primero y segundo proceso licitatorio se declaró desierto, ya que no hubo ofertas para dichos procesos; por lo que se inició la contratación directa.
- b) La copia certificada del contrato de suministro para la contratación directa fue recibido por el contratista en fecha 25 del mes de julio de 2014; con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014; periodo en el cual no es suficiente para suministrar el total del producto (223,950 libras en cilindros de 150 libras y 520,000 libras en cilindros de 2000) objeto de la licitación.
- c) Debido a que es necesario el abastecimiento continuo de agua a todos los usuarios donde la fuente de agua se desinfecta con cloro gas, el suministro es necesario para dicho periodo solicitado.
- d) Hasta el 31 de diciembre de 2014, la recepción del producto en cilindros de 2000 libras fue del 67%, distribuido de la siguiente manera:

| Planta | 1º entrega (Agosto) | 2º entrega (Septiembre) | 3º entrega (Octubre) | 4º entrega (Noviembre) | 5º entrega (Diciembre) | Totales Entregados |
|------------------|---------------------|-------------------------|----------------------|------------------------|------------------------|--------------------|
| Las Pavas | 56,000 | 61,712 | 61,712 | 92,364 | | 271,788 |
| Estación Central | | 13,224 | | 13,224 | 12,000 | 38,448 |
| Guluchapa | 8,000 | 8,816 | | 11,020 | 10,000 | 37,836 |
| TOTAL | | | | | | 348,072 |

- e) Hasta el 31 de diciembre de 2014, la recepción del producto en cilindros de 150 libras fue del 58%, distribuido de la siguiente manera:

| Planta | 1º entrega (Agosto) | 2º entrega (Septiembre) | 3º entrega (Octubre) | 4º entrega (Noviembre) | 5º entrega (Diciembre) | Totales Entregados |
|----------------------|---------------------|-------------------------|----------------------|------------------------|------------------------|--------------------|
| Región Metropolitana | 13,500 | 13,200 | | 13,500 | 18,000 | 58,200 |
| Región Central | 4,800 | 4,800 | | 4,800 | 9,600 | 24,000 |
| Región Oriental | 5,250 | 5,250 | | 4,500 | 4,500 | 19,500 |
| Región Occidental | 6,000 | 6,000 | | 5,400 | 11,250 | 28,650 |
| TOTAL | | | | | | 130,350 |

- f) Con la prórroga del contrato solicitado (periodo de enero a marzo 2015) se recibirá el 33% en cilindros de cloro de 2000 libras, entregando las siguientes cantidades para cada planta de bombeo de la Región Metropolitana:

| Planta | 1º entrega (Enero) | 2º entrega (Febrero) | 3º entrega (Marzo) | Totales Entregados |
|------------------|--------------------|----------------------|--------------------|--------------------|
| Las Pavas | 50,692 | 47,520 | | 98,212 |
| Estación Central | 22,040 | 22,040 | 27,064 | 71,144 |
| Guluchapa | | 2,572 | | 2,572 |
| TOTAL | | | | 171,928 |

- g) Se recibirá el 42% en cilindros de cloro de 150 libras, entregando las siguientes cantidades para cada planta de bombeo de las cuatro Regiones:

| Planta | 1º entrega (Enero) | 2º entrega (Febrero) | 3º entrega (Marzo) | Totales Entregados |
|----------------------|--------------------|----------------------|--------------------|--------------------|
| Región Metropolitana | 16,150 | 16,150 | 19,600 | 51,900 |
| Región Central | 4,800 | 4,800 | 0,00 | 9,600 |
| Región Oriental | 4,500 | 9,000 | 0,00 | 13,500 |
| Región Occidental | 6,150 | 6,150 | 6,300 | 18,600 |
| Total | | | | 93,600 |

- h) La cantidad de producto recibido incluyendo la prórroga sería de 223,950 libras en cilindros de 150 libras y 520,000 libras en cilindros de 2000, equivalente al 100%.
 - i) Las cantidades de producto a entregarse en cada región va de acuerdo a los consumos de cloro para la desinfección del agua.
 - j) La cantidad de cloro solicitada en el contrato es para un periodo de 12 meses, pero dado a que las entregas iniciaron hasta el mes de agosto, debido a las causas mencionadas anteriormente, está quedando un remanente de cloro, el cual es necesario contar con él en las estaciones de bombeo, por tratarse de un producto esencial para la desinfección del agua y poder así garantizar la calidad de esta que se sirve a la población.
 - k) Generalmente los procesos de licitación pública para la adquisición de diferentes productos químicos, incluyendo el cloro gaseoso, se dan en los primeros cuatro meses del año, por lo que se hace necesario contar con este producto químico, mientras se adjudica la nueva compra y de esta manera asegurar la existencia de cloro en las plantas de tratamiento de las cuatro Regiones.
 - l) La ANDA y la Sociedad TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. no cuentan con suficientes envases para entregar la totalidad del producto, pero lo más importante es que la institución no tiene el suficiente espacio para almacenar toda la cantidad de cloro que está pendiente de entregar, además de la importancia de darle cumplimiento a las normas de seguridad sobre el manejo y almacenamiento del cloro gaseoso, para lo cual se presentó una programación de entregas.
 - m) El Producto se está recibiendo sin interrupción en la cantidad adecuada a fin de proporcionar cumplimiento a las normas de seguridad, lo que facilita la rotación de cilindros.
- III. Que con fecha 25 de noviembre de 2014, la Empresa TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. presentó solicitud de extensión del plazo contractual de 3 meses (Enero, febrero y marzo de 2015) del contrato de Suministro N° 38/2014, debido al atraso en que se inició la entrega del cloro gaseoso, que afectó el cumplimiento del programa de entregas.
- IV. Que mediante correspondencia de fecha 4 de diciembre de 2014, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita a esta Junta de Gobierno se prorrogue el plazo del Contrato de Suministro No. 38/2014 derivado de la Contratación Directa N° CD-03/2014, denominada "SUMINISTRO DE 223,950 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS Y 520,000 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2014", por el plazo de 90 días calendario, contados a partir del 1 de enero al 31 de marzo de 2015, ambas fechas inclusive.
- V. Que de conformidad a la cláusula tercera del contrato en referencia éste se puede prorrogar, por un período menor o igual al pactado inicialmente, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la Institución contratante, y que no hubiere una mejor opción, obligándose el contratista a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales relacionados en la cláusula segunda del referido instrumento.

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 75 del RELACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Prórroga del Plazo del Contrato de Suministro N° 38/2014, derivado de la Contratación Directa No. CD-03/2014, denominada "SUMINISTRO DE 223,950 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS Y 520,000 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2,000 LIBRAS PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2014"; suscrito con la Sociedad "TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.", por un período de 90 días calendario, contados a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2015, ambas fechas inclusive.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del plazo de la garantía correspondiente.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizar el trámite respectivo, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectuar las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

6.2.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar la Orden de Cambio No. 2, en Disminución por Liquidación al Contrato de Obra No. 86/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-38/2013, denominada "INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE LOS CASERIOS LOS CORONA Y EL ESCALÓN, CANTÓN CUYUAPA, JURISDICCIÓN DE SANTA CATARINA MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, SEGUNDO PROCESO".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 11 de noviembre de 2013, se suscribió el Contrato de Obra No. 86/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-38/2013, cuyo objeto era la "INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE LOS CASERIOS LOS CORONA Y EL ESCALÓN, CANTÓN CUYUAPA, JURISDICCIÓN DE SANTA CATARINA MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, SEGUNDO PROCESO", con la Sociedad GUSTAVO ADOLFO CASTILLO AMAYA INGENIEROS CONTRATISTA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia G.A.C. INGENIEROS CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$251,289.76), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para el plazo de 150 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio la cual fue el día 4 de diciembre de 2013, finalizando la ejecución del mismo el día 2 de mayo de 2014.
- II. Que según acuerdo número 6.3, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2014, la Junta de Gobierno aprobó la Orden de Cambio No. 1 en Aumento por la cantidad de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS

(\$16,656.40), que equivalía al 6.63%, del referido contrato, quedando el nuevo monto contractual por la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISEIS CENTAVOS (\$267,946.16), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; asimismo autorizó la Prórroga No.1 al Contrato de Obra No. 86/2013, por un período de 40 días calendario, contados a partir del 3 de mayo al 11 de junio de 2014, ambas fechas inclusive.

- III. Que según acuerdo número 5.2, tomado en la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de junio de 2014, la Junta de Gobierno aprobó la Suspensión Administrativa Parcial al Contrato de Obra No. 86/2013, por un período de 45 días calendario, contados a partir del 10 de junio al 24 de julio, ambas fechas inclusive, por lo que el plazo contractual finalizaría el día 26 de julio de 2014.
- IV. Que según acuerdo número 5.6.6, tomado en sesión ordinaria celebrada el 14 de agosto de 2014, la Junta de Gobierno autorizó el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad GUSTAVO ADOLFO CASTILLO AMAYA INGENIEROS CONTRATISTAS, SOCIEDAD ANONIMA, DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia G.A.C. INGENIEROS CONTRATISTAS, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- V. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, realizaron un recorrido por las obras, para verificar que todas las actividades contractuales hayan sido ejecutadas según reza el contrato de fecha 11 de noviembre de 2013, de acuerdo a la cuantificación de volúmenes de obras recepcionadas, por lo que se procedió el día 30 de septiembre de 2014, a firmar el Acta de Recepción Provisional del Proyecto, en la cual quedaron establecidas las observaciones a las obras, las cuales fueron superadas. Por lo que se procedió el día 26 de noviembre de 2014, a realizar la visita de campo y se firmó el Acta de Recepción Definitiva del Proyecto.
- VI. Que el proyecto a la fecha, presenta un avance físico real del 100% y un programado del 100%; asimismo un avance financiero real del 91.78% y un programado del 100%.
- VII. Que mediante correspondencia de fecha 30 de octubre de 2014, la contratista solicita se tramite ante la Junta de Gobierno la correspondiente Orden de Cambio No. 2 en disminución por liquidación.
- VIII. Que el Administrador del Contrato y los Supervisores del Proyecto, informan que al finalizar la ejecución de las obras objeto del contrato, se efectuó un balance general del mismo, generando como resultado una Orden de Cambio en disminución por liquidación al referido contrato, tendiendo por objeto ajustar partidas contractuales en aumento y disminución de las cantidades aprobadas en la Orden de Cambio No. 1, las cuales se justifican de la siguiente manera:
 - a) Durante el desarrollo del proyecto se ha realizado una actualización de las cantidades de la obra realmente ejecutada, así también una revisión de aquellas partidas que no serán necesarias su ejecución, dadas las condiciones propias del proyecto.
 - b) Se ha realizado una actualización de las cantidades de la obra realmente

ejecutada, siendo necesario incrementar algunas partidas ya contratadas, que de acuerdo a las condiciones actuales y reales del proyecto se incrementan y son compensadas con las partidas en disminución, dichas acciones son de vital importancia para la sostenibilidad del proyecto para una mejor eficiencia del sistema.

- IX. Que con dicha Orden de Cambio se generará una modificación al monto del contrato en disminución por la cantidad de SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6,310.77), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, lo cual con la aprobación de la misma permitirá liquidar el proyecto a la brevedad posible; quedando un nuevo monto contractual por la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$261,635.39), según el siguiente detalle:

| CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION | | |
|--|---------------------------|---------------------------|
| DESCRIPCIÓN | MONTOS SIN IVA (US \$) | MONTOS CON IVA (US \$) |
| Monto Original del Contrato | 222,380.32 | 251,289.76 |
| Monto del Proyecto Aprobado hasta O.C. N° 1 | 237,120.49 | 267,946.16 |
| Aumento por Partidas Contractuales | 632.27 | 714.47 |
| Disminución por Partidas Contractuales | 6,217.03 | 7,025.24 |
| Monto Neto de Liquidación (Disminución) | (\$5,584.76) | (\$6,310.77) |
| Monto Final del Contrato | 231,535.73 | 261,635.39 |
| Porcentaje de esta Liquidación | -2.51% | |
| Porcentaje Respecto al Monto Original del Contrato | 4.117% | < 20 % Según LACAP |

- X. Que la Orden de Cambio No. 2 en disminución por liquidación del contrato en referencia, cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato, Supervisores del Proyecto, y el Visto Bueno del Gerente de la Unidad Jurídica, según consta en los documentos de respaldo, los cuales quedan anexos en los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en la Cláusula Decima Quinta Romano I modificación contractual, y en el artículo 83-A de la LACAP, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 2, en Disminución por liquidación al Contrato de Obra No. 86/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-38/2013, denominada "INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE LOS CASERIOS LOS CORONA Y EL ESCALÓN, CANTÓN CUYUAPA, JURISDICCIÓN DE SANTA CATARINA MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, SEGUNDO PROCESO", por la cantidad de SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$ 6,310.77), suscrito con la Sociedad GUSTAVO ADOLFO CASTILLO AMAYA INGENIEROS CONTRATISTA, SOCIEDAD ANONIMA, DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia G.A.C. INGENIEROS CONTRATISTAS, S.A. DE C.V por un monto contractual después de la primera Orden de Cambio de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISEIS CENTAVOS (\$267,946.16), quedando un nuevo monto final por la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$261,635.39). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la

- Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Aprobar la Liquidación del Contrato de Obra No. 86/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-38/2013, denominada "INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE LOS CASERIOS LOS CORONA Y EL ESCALÓN, CANTÓN CUYUAPA, JURISDICCIÓN DE SANTA CATARINA MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, SEGUNDO PROCESO", por un monto final de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$261,635.39), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
 3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que verifique que se documente en el acta de liquidación respectiva la Orden de Cambio autorizada y efectúe las notificaciones correspondientes.

6.2.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de rectificación del Contrato de Suministro No. 125/2014 derivado de la Licitación Pública No. LP-29/2014 denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EMPLEADOS DE LA ANDA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.2.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el 7 de agosto de 2014, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-29/2014 denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EMPLEADOS DE LA ANDA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014"; proceso que fue adjudicado parcialmente, tal como lo recomendó la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante acuerdo número 6.5.4, tomado en sesión ordinaria celebrada el 6 de noviembre de 2014.
- II. Que el día 21 de noviembre de 2014, se suscribió el referido contrato, con la Sociedad OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia OXIGENO Y GASES, S.A. DE C.V., u OXGA, S.A. de C.V.; por un monto contractual de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$ 43,259.98), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para el plazo de 60 días calendario, contados a partir del día siguiente en que el contratista reciba la copia certificada del contrato.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 05 de diciembre de 2014, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita a esta Junta de Gobierno la autorización para rectificar la Cláusula Primera del Contrato de Suministro No. 125/2014, debido a que en la parte VI Formatos de las Ofertas, en el Formato No.5 Plan de Oferta de las bases de licitación, existe error en lo referente a la unidad de medida, según se detalla a continuación:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA |
|------|--|------------------|
| 8 | GUANTES EN VAQUETA SOLAPA CORTA | CONJUNTO |
| 9 | GUANTE AISLADOR DE CALOR | CONJUNTO |
| 15 | GUANTE DE CARNAZA SOLAPA LARGA CON PROTECCIÓN EN DEDOS Y | ROLLO |

| | | |
|----|-----------------------------------|-------|
| | COYUNTURAS | |
| 18 | ANTEOJOS DE SEGURIDAD LENTE CLARO | ROLLO |

UNIDAD DE MEDIDA CORRECTA, SEGÚN DETALLE:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA |
|------|---|------------------|
| 8 | GUANTES EN VAQUETA SOLAPA CORTA | PAR |
| 9 | GUANTE AISLADOR DE CALOR | PAR |
| 15 | GUANTE DE CARNAZA SOLAPA LARGA CON PROTECCIÓN EN DEDOS Y COYUNTURAS | PAR |
| 18 | ANTEOJOS DE SEGURIDAD LENTE CLARO | UNIDAD |

IV. Que en vista de lo anterior, esta Junta de Gobierno considera pertinente hacer una especial valoración sobre el deficiente papel desempeñado por la Comisión encargada de adecuar bases para el proceso de Licitación Pública No. LP-29/2014 denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EMPLEADOS DE LA ANDA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014", por haber errado en la Cláusula Primera: OBJETO DEL CONTRATO, específicamente en la unidad de medida de los ítems 8, 9, 15 y 18, error que hizo que se corriera el riesgo de provocar graves efectos tanto para la Junta de Gobierno como para la administración en general.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional sobre la solicitud de rectificación del Contrato de Suministro No.125/2014 derivado de la Licitación Pública No. LP-29/2014 denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EMPLEADOS DE LA ANDA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014".
2. Abstenerse de resolver sobre la solicitud hecha por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional relacionada a la rectificación del Contrato de Suministro No.125/2014 derivado de la Licitación Pública No. LP-29/2014 denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EMPLEADOS DE LA ANDA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014", hasta que se presenten los miembros de la comisión de adecuación de bases del referido proceso a rendir informe sobre lo actuado, comisión que deberá estar presente en la sesión de Junta de Gobierno del día 08 de enero de 2015.

6.2.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de los Términos de Referencia del Proceso de Comparación de Precios No. CP-11-2014/2358-OC-ES denominado "SUMINISTRO DE MOTORES ELÉCTRICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA OPERACIONAL DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LA ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA con el fin de cumplir con la mejora de la eficiencia electromecánica de cada equipo de bombeo instalado en las diferentes plantas de la institución, pretende adquirir el suministro de motores eléctricos.
- II. Que mediante acuerdo número 5.3.5, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2014, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-04-2014/2358-OC-ES, denominada "SUMINISTRO DE MOTORES ELECTRICOS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA ENERGETICA OPERACIONAL DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LA ANDA"; proceso que fue declarado desierto debido a que ninguno de los

ofertantes cumplió con el total de requerimientos descritos en las bases de licitación, según consta en el acuerdo número 6.1.6, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 05 de diciembre de 2014, en el que además se instruyó a la UACI, que iniciara un nuevo proceso de contratación.

- III. Que por lo anterior, y de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como proceso de Comparación de Precios No. CP-11-2014/2358-OC-ES, denominado "SUMINISTRO DE MOTORES ELÉCTRICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA OPERACIONAL DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LA ANDA", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional con fecha 09 de diciembre de 2014, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- IV. Que la referida adquisición cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$194,345.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 261-124-2014, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta; y que será financiado con Fondos del Contrato de Préstamo BID 2358/OC-ES, en el Marco del Programa de Agua y Saneamiento Rural de El Salvador.
- IV. Que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.6 "Procedimientos para la Adquisición de Obras, Bienes y Servicios de Consultoría", subnumeral 7.6.1 "Adquisición de Bienes y Servicios de No Consultoría" del Manual Operativo del Programa de Agua Potable y Saneamiento Rural El Salvador 2358/OC-ES, se han preparado los Documentos para la Comparación de Precios número CP-11-2014/2358-OC-ES denominada "SUMINISTRO DE MOTORES ELÉCTRICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA OPERACIONAL DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LA ANDA", con el técnico de la unidad solicitante quien definió objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro y de la Administración del contrato; y junto al personal técnico de la UACI, incorporando además los aspectos legales, administrativos y procedimentales para cada una de las situaciones que lo requieran, verificando que todo se encuentra de conformidad a los Documentos para Contratación de Precios de Proyectos Financiados por el BID, los cuales además, ya fueron revisadas por el área solicitante.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

- 1. Aprobar los Términos de Referencia del Proceso de Comparación de Precios No. CP-11-2014/2358-OC-ES denominado "SUMINISTRO DE MOTORES ELÉCTRICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA OPERACIONAL DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LA ANDA".
- 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de Comparación de Precios de conformidad a la normativa BID.

6.2.8) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional,

somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de los Términos de Referencia del Proceso de Comparación de Precios No. CP-12-2014/2358-OC-ES denominado "SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE HIERRO FUNDIDO, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA ENERGETICA OPERACIONAL DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LA ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA con el fin de cumplir con la mejora de la eficiencia electromecánica de cada equipo de bombeo instalado en las diferentes plantas de la institución, pretende adquirir el suministro de accesorios de hierro fundido.
- II. Que según acuerdo número 5.3.7, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 09 de octubre de 2014, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-03-2014/2358-OC-ES, denominada "SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE HIERRO FUNDIDO, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA ENERGETICA OPERACIONAL DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LA ANDA"; proceso que fue declarado desierto debido a que ninguno de los ofertantes cumplió con el total de los requerimientos descritos en las bases de licitación, según consta en el acuerdo número 6.1.7, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 05 de diciembre de 2014, en el que además se instruyó a la UACI, que iniciara un nuevo proceso de contratación.
- III. Que por lo anterior, y de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como proceso de Comparación de Precios número CP-12-2014/2358-OC-ES denominado "SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE HIERRO FUNDIDO, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA ENERGETICA OPERACIONAL DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LA ANDA", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional con fecha 09 de diciembre de 2014, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- IV. Que la referida adquisición cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$55,958.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 261-123-2014, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta; y que será financiado con Fondos del Contrato de Préstamo BID 2358/OC-ES, en el Marco del Programa de Agua y Saneamiento Rural de El Salvador.
- V. Que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.6 "Procedimientos para la Adquisición de Obras, Bienes y Servicios de Consultoría", subnumeral 7.6.1 "Adquisición de Bienes y Servicios de No Consultoría" del Manual Operativo del Programa de Agua Potable y Saneamiento Rural El Salvador 2358/OC-ES-GRT/WS-1281-ES, se han preparado los Documentos para la Comparación de Precios número CP-12-2014/2358-OC-ES denominado "SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE HIERRO FUNDIDO, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA ENERGETICA OPERACIONAL DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LA ANDA", con el técnico de la unidad solicitante quien definió objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro y de la Administración del contrato; y junto al personal técnico de la

UACI, incorporando además los aspectos legales, administrativos y procedimentales para cada una de las situaciones que lo requieran, verificando que todo se encuentra de conformidad a los Documentos para Contratación de Precios de Proyectos Financiados por el BID, los cuales además, ya fueron revisadas por el área solicitante.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar los Términos de Referencia del Proceso de Comparación de Precios No. CP-12-2014/2358-OC-ES denominado "SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE HIERRO FUNDIDO, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA ENERGETICA OPERACIONAL DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LA ANDA".
 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de Comparación de Precios de conformidad a la normativa BID.
-
-

6.3) Unidad de Auditoría Interna.

El Auditor Interno, somete a consideración de la Junta de Gobierno, la aprobación del Plan Anual de Trabajo 2015.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA, se creó mediante Decreto Legislativo No.341 de fecha 17 de octubre de 1961, publicado en el Diario Oficial número 191, tomo 193, del 19 de octubre de ese mismo año, como una Institución Autónoma de Servicio Público, cuyo objetivo esencial es proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de Acueductos y Alcantarillados.
- II. Que el plan de trabajo para el año 2015 priorizará las auditorias en función de los riesgos y consistente con las metas y estrategias de la institución. Por tanto los riesgos se identificarán y evaluarán semestralmente, dicho resultado demarcará las áreas a enfocar.
- III. Que la misión es lograr mediante las auditorias de aseguramiento y trabajos de consultorías, se agregue valor a los procesos institucionales, para que estos sean eficientes, eficaces y efectivos; aportando con ello, un enfoque sistemático y disciplinado a partir de información pertinente y oportuna.
- IV. Que la visión es potenciar el profesionalismo y objetividad e independencia en todos los procesos bajo la responsabilidad de Auditoria Interna, lo cual permita la mejora continua de las operaciones de la institución.
- V. Que según Artículo 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, la unidad de Auditoría Interna deberá presentar a la Corte de Cuentas de la República, a más tardar el 31 de marzo de cada año, su plan de trabajo para el siguiente ejercicio fiscal e informara por escrito de inmediato, de cualquier modificación que se le hiciere.
- VI. Que el plan debe estar basado en las prioridades de la organización en función de los riesgos y deben ser consistentes con las metas de la organización, el cual debe presentarse de forma anual al Consejo para su información y aprobación y comunicar cualquier impacto en la limitación de los recursos si los hubiere.
- VII. Que los objetivos son contribuir en la creación de valor a la administración de ANDA, estableciendo un enfoque sistemático en función del riesgo y control en los procesos, para que la administración logre con base a las

recomendaciones, mantener un sistema de control interno eficaz y procesos eficientes, buscando alcanzar ser una institución solvente de observaciones materiales de los entes fiscalizadores.

- VIII. Que el objetivo general es emitir recomendaciones oportunas para mantener un sistema de control interno eficaz y procesos eficientes, para buscar ser una institución solvente de observaciones materiales de los entes fiscalizadores.
- IX. Que los objetivos Específicos son:
- a) Evaluar la efectividad del Sistema de Control Interno Institucional, en función de sus riesgos.
 - b) Estar alerta de hechos falsos, errores u omisiones, ineficiencia, desperdicio, ineffectividad y conflictos de intereses.
- X. Que con base a los objetivos la Unidad de Auditoría Interna ha planificado las actividades orientadas para otorgar los siguientes servicios:
- a) Auditoría de Aseguramiento: Auditoría de gestión y cumplimiento de leyes y regulaciones, auditoría financiera, auditoría de proyectos de construcción, auditoría de sistemas informáticos, auditoría de medio ambiente y auditoría a empresas descentralizadas, que consideran exámenes y revisiones puntuales a desarrollar con base a las Normas de Auditoría Interna para el sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Garantizando de forma razonable que la actuación de la Junta de Gobierno y empleados, se realiza con apego a la legalidad y a la correcta aplicación de los procedimientos establecidos, tal y como lo regula el Art. 13 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de ANDA.
 - b) Actividades de consultoría, para atender los requerimientos de la Administración Superior.
- XI. Que el alcance es evaluar para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, los procesos y actividades de negocio a nivel financiero, operativo y estratégico, como se ha mencionado antes, en función de los riesgos determinados de forma semestral y en cumplimiento de las normas de auditoría interna del Instituto Americano de Auditores Internos y las Normas de Auditoría Interna del sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador.
- XII. Que las auditorías que ejecute la Unidad de Auditoría, se enfocarán atendiendo el nivel de riesgo detectado, evaluando la legalidad de las transacciones, la eficiencia, efectividad y economía en el uso de los recursos Instituciones, los resultados de las operaciones y el cumplimiento de objetivos y metas de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).
- XIII. Que en función del riesgo evaluado para cada semestre de 2015, la auditoría financiera se enfocará en revisar los componentes de los estados financieros básicos, la auditoría de gestión será enfocada a evaluar los planes estratégicos y operativos; así como, los procesos y las leyes y regulaciones, la auditoría de proyectos en el cumplimiento de la normativa en el proceso constructivo, la auditoría medioambiental a verificar el cumplimiento de las regulaciones existentes y la auditoría informática en evaluar las seguridades lógicas y físicas asociados a los sistemas de información.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Aprobar el Plan Anual de Trabajo 2015 de la Unidad de Auditoría, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.

Se hace constar que en este momento el Señor Presidente de la Institución, Ingeniero Marco Antonio Fortín Huezco, solicita autorización para retirarse de la sesión, nombrándose para continuar presidiendo la misma a la Licda. Karime Elías Ábrego, Directora Adjunta por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.

6.4) Gerencia de Recursos Humanos.

El Gerente de Recursos Humanos, solicita a la Junta de Gobierno, la aprobación del nuevo Reglamento Interno de Trabajo de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (RIT).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Gerente de Recursos Humanos, con el objetivo de dar cumplimiento al Art. 12 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de ANDA, solicitó a la Junta de Gobierno la creación de una comisión que sería la encargada de actualizar el Reglamento Interno de Trabajo de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (RIT), el cual data desde el 17 de Agosto de 1973.
- II. Que dicha comisión fue nombrada mediante Acuerdo número 6.1, tomado en la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día 27 de junio de 2013 y modificado mediante Acuerdo número 6.3.1, tomado en la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día 1 de Julio de 2014.
- III. Que en cumplimiento a lo instruido la referida comisión ha finalizado la revisión y actualización del Reglamento Interno de Trabajo de la ANDA, siendo aprobado por cada miembro según consta en el Acta número 33 de fecha 4 de diciembre de 2014.
- IV. Que mediante memorando con referencia 140-4230-2014, de fecha 5 de diciembre de 2014, el Licenciado Jorge Alberto Bolaños Escudero, Gerente de Recursos Humanos y Coordinador de la Comisión de Actualización del referido Reglamento, solicita en nombre de la Comisión a la Junta de Gobierno autorizar la aprobación del Reglamento Interno de Trabajo de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el Reglamento Interno de Trabajo de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.
2. Abstenerse de resolver sobre la aprobación solicitada por el Gerente de Recursos Humanos, en vista que el referido Reglamento es un documento mediante el cual la ANDA, establecerá las normas de control interno que señalarán, identificarán y regularán la forma de comportamiento en que han de prestar sus servicios el personal de la institución, así como la adecuada aplicación de deberes, derechos, obligaciones, prohibiciones y medidas disciplinarias. Por tanto es necesario que previo a su aprobación los Directores de la Junta de Gobierno lo conozcan y comprendan, por lo que se instruye a la Secretaria de la Junta de Gobierno, lo remita vía electrónica a los señores Directores, y al Gerente de Recursos Humanos se le solicita que

prepare una presentación ejecutiva del mismo y la exponga en la sesión de Junta de Gobierno programada para el día jueves 15 de enero de 2015.

6.5) Unidad de Inclusión Social.

6.5.1) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para Declarar de Interés Social las comunidades: Córdova, Municipio y Departamento de Usulután, para 63 servicios de agua potable domiciliar; Los Mangos, Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, para 9 servicios de agua potable domiciliar; Rivera, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, para 30 servicios de aguas negras domiciliar; Santa Teresita, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, para 39 servicios de agua potable domiciliar; Colonia El Triunfo, Municipio de Concepción de Ataco, Departamento de Ahuachapán, para 82 servicios de agua potable domiciliar. Asimismo autorizar la suscripción de los Convenios de Ayuda Mutua entre la ANDA y: la Asociación de Desarrollo Comunal de la Colonia Córdova (ADESCOLCO) para la ejecución del Proyecto "Introducción de 63 servicios de agua potable domiciliar en la Comunidad Colonia Córdova del Municipio de Usulután, Departamento de Usulután"; y la Asociación de Desarrollo Comunal de la Colonia Los Mangos (ADESCCOLM) del Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de la Libertad, para la ejecución del Proyecto de "Introducción de 9 servicios de agua potable domiciliar en la Colonia Los Mangos del Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad"; y La Municipalidad de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador y la Comunidad Rivera, para la ejecución del Proyecto "Instalación de 30 servicios domiciliarios de aguas negras en la Comunidad Rivera, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas de las comunidades solicitantes.
- II. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Jefe de la Unidad de Inclusión Social, las Comunidades presentadas son asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida, por lo que su intención es recibir el beneficio de exoneración del pago del entronque y/o acometida, siendo declarados bajo el concepto de "Interés Social".
- III. Que de conformidad al artículo 3 literal a) del Pliego Tarifario vigente, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago el entronque y/o acometidas, en base al Art. 4.10.1 del Pliego Tarifario o conexión a las redes de distribución principal de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" del pliego tarifario vigente, a las comunidades: Córdoba, Municipio y Departamento de Usulután, para 63 servicios de agua potable domiciliar; Los Mangos, Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, para 9 servicios de agua potable domiciliar; Rivera, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, para 30 servicios de aguas negras domiciliar; Santa Teresita, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, para 39 servicios de agua potable domiciliar; Colonia El Triunfo, Municipio de Concepción de Ataco, Departamento de Ahuachapán, para 82 servicios de agua potable domiciliar.
2. Autorizar la suscripción de los Convenios de Ayuda Mutua entre la ANDA y: la Asociación de Desarrollo Comunal de la Colonia Córdoba (ADESCOLCO) para la ejecución del Proyecto "Introducción de 63 servicios de agua potable domiciliar en la Comunidad Colonia Córdoba del Municipio de Usulután, Departamento de Usulután"; y la Asociación de Desarrollo Comunal de la Colonia Los Mangos (ADESCCOLM) del Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de la Libertad, para la ejecución del Proyecto de "Introducción de 9 servicios de agua potable domiciliar en la Colonia Los Mangos del Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad"; y La Municipalidad de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador y la Comunidad Rivera, para la ejecución del Proyecto "Instalación de 30 servicios domiciliarios de aguas negras en la Comunidad Rivera, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador".
3. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.
4. Instruir a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan, a fin de que se suscriban los referidos convenios.
5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el convenio en comento y toda la documentación correspondiente.

6.5.2) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para Declarar de Interés Social la Comunidad Cantón El Angel, Caserío Las Pozas y Santa Gertrudis, Comunidad España y Colonia Vista Hermosa, Municipio de San Antonio Pajonal, Departamento de Santa Ana, para 73 servicios de agua potable domiciliar.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas de las comunidades solicitantes.
- II. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Unidad de Inclusión Social, las comunidades presentadas son asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida, por lo que su intención es recibir el beneficio de exoneración del pago del

entronque y/o acometida, siendo declarados bajo el concepto de "Interés Social".

- III. Que de conformidad al artículo 3 literal a) del Pliego Tarifario vigente, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago el entronque y/o acometidas, en base al Art. 4.10.1 del Pliego Tarifario o conexión a las redes de distribución principal de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" del pliego tarifario vigente, a la Comunidad Cantón El Angel, Caserío Las Pozas y Santa Gertrudis, Comunidad España y Colonia Vista Hermosa, Municipio de San Antonio Pajonal, Departamento de Santa Ana, para 73 servicios de agua potable domiciliar.
2. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.

6.5.3) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para Declarar de Interés Social las Comunidades: Comunidad El Conacaste, Municipio de San José Villanueva, Departamento de La Libertad, para 14 servicios de agua potable domiciliar; Comunidad Bendición de Dios, Municipio y Departamento de Santa Ana, para 109 servicios de agua potable domiciliar; Comunidad Primero de Abril (Arco Iris), Municipio de Santa Ana, 38 servicios de agua potable domiciliar; Comunidad y Colonia Nuevo Suchitoto, Municipio de Suchitoto, Departamento de Cuscatlán, para 131 servicios de aguas negras; Comunidad y Colonia San Romero, Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente, para 197 servicios de agua potable domiciliar; Comunidad El Zapote, Municipio de San José Villanueva, Departamento de La Libertad, para 66 servicios de agua potable domiciliar. Asimismo autorizar la suscripción de los Convenios de Ayuda Mutua entre la ANDA y la Asociación de Desarrollo Comunal ADESCO de la Comunidad El Conacaste, Cantón Las Dispensas, Municipio de San Jose Villanueva, Departamento de la Libertad, para la ejecución del Proyecto "Instalación de 22 servicios de agua potable domiciliar en la Comunidad El Conacaste, Cantón Las Dispensas, Municipio de San Jose Villanueva, Departamento de la Libertad; la Asociación de Desarrollo Comunal La Bendición de Dios (ADESCOBED) para la ejecución del Proyecto "Introducción de 113 servicios de agua potable domiciliar en la Comunidad Bendición de Dios, Municipio de Santa Ana, Departamento Santa Ana; la Asociación de Desarrollo Comunal Primero de Abril, del Municipio y Departamento de Santa Ana, para la ejecución del Proyecto "Instalación de 38 servicios de agua potable domiciliar en la Comunidad Primero de Abril, del Municipio y Departamento de Santa Ana,; la Asociación de Desarrollo Comunal Fe y Esperanza, Comunidad El Zapote, Municipio de San Jose Villanueva y Departamento de La Libertad, para la ejecución del Proyecto "Instalación de 76 servicios de agua potable domiciliar en la Comunidad El Zapote, Municipio de San Jose Villanueva y Departamento de La Libertad.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los

servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas de las comunidades solicitantes.

- II. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Jefe de la Unidad de Inclusión Social, la mayoría de familias que habitan las referidas Comunidades son de escasos recursos económicos, por lo que pueden considerarse como asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida, por lo que su intención es recibir el beneficio de exoneración del pago del entronque y/o acometida, siendo declarados bajo el concepto de "Interés Social" y para los habitantes que no son elegibles a dicho beneficio se propone se les otorgue un plazo de 6 meses para el pago que corresponda.
- III. Que de conformidad al artículo 3 literal a) del Pliego Tarifario vigente, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago el entronque y/o acometidas, en base al Art. 4.10.1 del Pliego Tarifario o conexión a las redes de distribución principal de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" del pliego tarifario vigente, a las comunidades: Comunidad El Conacaste, Municipio de San José Villanueva, Departamento de La Libertad, para 14 servicios de agua potable domiciliar; Comunidad Bendición de Dios, Municipio y Departamento de Santa Ana, para 109 servicios de agua potable domiciliar; Comunidad Primero de Abril (Arco Iris), Municipio de Santa Ana, 38 servicios de agua potable domiciliar; Comunidad y Colonia Nuevo Suchitoto, Municipio de Suchitoto, Departamento de Cuscatlán, para 131 servicios de aguas negras; Comunidad y Colonia San Romero, Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente, para 197 servicios de agua potable domiciliar; Comunidad El Zapote, Municipio de San José Villanueva, Departamento de La Libertad, para 66 servicios de agua potable domiciliar.
2. Autorizar la suscripción de los Convenios de Ayuda Mutua entre la ANDA y la Asociación de Desarrollo Comunal ADESCO de la Comunidad El Conacaste, Cantón Las Dispensas, Municipio de San Jose Villanueva, Departamento de la Libertad, para la ejecución del Proyecto "Instalación de 22 servicios de agua potable domiciliar en la Comunidad El Conacaste, Cantón Las Dispensas, Municipio de San Jose Villanueva, Departamento de la Libertad; la Asociación de Desarrollo Comunal La Bendición de Dios (ADESCOBED) para la ejecución del Proyecto "Introducción de 113 servicios de agua potable domiciliar en la Comunidad Bendición de Dios, Municipio de Santa Ana, Departamento Santa Ana; la Asociación de Desarrollo Comunal Primero de Abril, del Municipio y Departamento de Santa Ana, para la ejecución del Proyecto "Instalación de 38 servicios de agua potable domiciliar en la Comunidad Primero de Abril, del Municipio y Departamento de Santa Ana; la Asociación de Desarrollo Comunal Fe y Esperanza, Comunidad El Zapote, Municipio de San Jose Villanueva y Departamento de La Libertad, para la ejecución del Proyecto "Instalación de 76 servicios de agua potable

domiciliar en la Comunidad El Zapote, Municipio de San Jose Villanueva y Departamento de La Libertad.

3. Autorizar el plazo de 6 meses para que las familias habitantes de las Comunidades El Zapote, Municipio de San Jose Villanueva, Departamento de La Libertad; Colonia San Romero, Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente; Colonia Nuevo Suchitoto, Municipio de Suchitoto, Departamento de Cuscatlán; Comunidad Primero de Abril, Municipio y Departamento de Santa Ana; Bendición de Dios, Municipio y Departamento de Santa Ana y El Conacaste, Municipio de San Jose Villanueva, Departamento de La Libertad, que la Unidad de Inclusión Social ha considerado no elegibles al beneficio para ser Declarados como de Interés Social, paguen el valor total del entronque y/o acometida.
4. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.
5. Instruir a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan, a fin de que se suscriban los referidos convenios.
6. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme el convenio en comento y toda la documentación correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Directora Adjunta por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, Licenciada Karime Elías Ábrego, dio por terminada la sesión, siendo las diez horas con treinta minutos de todo lo cual yo, el Secretario Interino Ad-honorem CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL Y SECRETARIO INTERINO
AD-HONOREM DE LA JUNTA DE GOBIERNO